DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
FECHA	MAYO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El Articulo 209 de la Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la desconcentración, la delegación y la desconcentración de funciones, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, la secretaria de Planeación e infraestructura, presenta esta necesidad con el objetivo de ADELANTAR LOS DIFERENTES ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, INSUMO PRIMARIO REQUERIDO, PARA LA PRESENTACIÓN Y FORMULACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS A GESTIONAR POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA. Integrado por la justificación que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborara con la administración en la consecución de los fines estatales.

Actualmente, el Municipio de Leticia en su Plan de Desarrollo, vigencias (2024 – 2027), ha presentado dentro de las iniciativas de proyectos a ser financiados con recursos del sistema general de regalías y otras fuentes de recursos, proyectos que abarcan los sectores de transporte, recreación, turismo, equipamientos y otros, cuya meta tiene como indicadores la formulación de los siguientes proyectos el cual es fundamental contar con los estudios topográficos especializados.

SECTOR	INICIATIVAS	VALOR	AIR DEPARTAMENTOS 40%	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL
DEPORTE Y RECREACION	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	$1.500.000.000		$1.500.000.000
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RELLENO SANITARIO Y RECICLAJE DEL MUNICIPIO DE LETICIA	$2.000.000.000		$2.000.000.000
COMERCIO, INDUSTRIA Y	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	$4.100.000.000	$4.100.000.000	

TURISMO				
TRANSPORTE	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA	$1.500.000.000		$1.500.000.000

Por otro lado, dentro del programa: *Unidos por la planeación territorial para el desarrollo próspero, sostenible e incluyente*, cuyo objetivo permite fortalecer la ruta metodológica para la formulación y viabilización eficiente que impacte en la gestión y ejecución de programas y proyectos para un desarrollo próspero, sostenible e incluyente, cumpliendo, a través de esta necesidad, con los siguientes indicadores que a continuación se relacionan:

Producto	Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Meta Cuatrienio 2024-2027
Proyectos formulados	Estudios o diseños realizados	Número	70
Servicio de asistencia técnica (para la formulación de proyectos)	Asistencias técnicas realizadas	Número	100

A través de la secretaria de Planeación e Infraestructura, se quiere adelantar la gestión de los siguientes proyectos, siendo necesario presentar y obtener los estudios topográficos al detalle sobre las áreas donde se pretende formular las siguientes iniciativas:

1. Construcción del Punto de Abastecimiento Solidario, como fortalecimiento al sector turístico y agropecuario del municipio.

2. Construcción Infraestructura Estación de Clasificación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos (ECA)
3. Estudios Urbanisticos, como propuesta técnica para adelantar proyectos relacionados a Vivienda de Interés Social.

Por otro lado, y entendiendo que la Topografía es una disciplina cuya aplicación está presente en la mayoria de las actividades de desarrollo urbano o proyectos de construcción para el beneficio de una población, que se requiere tener conocimiento de la superficie y caracteristicas del terreno o el dimensionamiento de un espacio, para la realización de obras civiles, obras de urbanismos, catastro, y en muchos otros campos, en donde la topografia constituye un elemento indispensable para la toma de decisiones. Por lo anterior, y con el ánimo de dar cumplimiento a los proyectos y metas tazados en el Plan de Desarrollo, 2024 – 2027, se hace necesario realizar los siguientes levantamientos topográficos:

1. Predio identificado con el número predial 91001010000000520055, localizado en la carrera 8 N° 6-24, de aproximadamente 1.000M2.

2. Porción de terreno localizado al interior del Relleno Sanitario, de aproximadamente 2.500M2.

3. Predio identificado con el número predial 91001010000000158011500000000, y 91001010000000158001700000000 localizado en el sector Barrio IANE

Por lo expuesto en esta presente necesidad, y en cumplimiento a las metas trazadas en el plan de desarrollo, se hace necesario la presentación y contratación de un contratista idóneo para atender los requerimientos acá detallados.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La actividad de contratar un servicio implica, para quienes lo adquieren, la responsabilidad de identificar a los potenciales prestadores que puedan satisfacer las necesidades de cada Entidad, esto con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numeral 5 literal C del artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (principio de transparencia) las entidades "definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis sobre el valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos asociados al proceso de contractual que permitirán estructurar el proceso de contratación para la: **PRESENTAR LOS DIFERENTES ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, INSUMO PRIMARIO REQUERIDO, PARA LA PRESENTACIÓN Y FORMULACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS A GESTIONAR POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA,** de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Secretaria de Planeación e Infraestructura.

2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Este numeral tiene como finalidad identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales caracteristicas como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamientos financieros.

Para identificar los posibles proveedores se tomará como fuente de información las bases de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas.

Para establecer el sector al que pertenecen las empresas que pueden prestar el servicio, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: **PRESENTAR LOS DIFERENTES ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, INSUMO PRIMARIO REQUERIDO, PARA LA PRESENTACIÓN Y FORMULACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS A GESTIONAR POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, se

detalla la clasificación UNSPSC, identificándolos hasta el tercer nivel conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Empresa	NIT	Actividad económica
Proyectos e interventorias LTDA	807004038	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4111. Construcción de edificios residenciales 4112. Construcción de edificios no residenciales 7210. Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
Cadsa SAS	8000386203	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7490. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p
Jam Ingenieria y Medio ambiente SAS	830084684	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4390. Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
Ingsa S.A.S	900427417	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4220. Construcción de proyectos de servicio público 4321. Instalaciones eléctricas 3900. Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
Tropical Ing. SAS	900535441	4290. Construcción de otras obras de ingeniería civil 7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
García Galvis y Cía. SAS	860059794	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Gestión de proyectos de Ingenieros GPI LTDA	830046422	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4290. Construcción de otras obras de ingeniería civil 7020. Actividades de consultoría de gestión 7410. Actividades especializadas de diseño
Projekta Limitada Ingenieros consultores	860531577	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7120. Ensayos y análisis técnicos 7490. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
Modepca ltda	830083934	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p
Ingenierías Alidas S.A.S.	900424464	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Meridian Consulting Ltda	830116500	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 4290. Construcción de otras obras de ingeniería civil

Centro nacional de Consultoría	800011951	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
SGS	8600499210	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
Geosigma Ltda	8300184382	7110. Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Así, resulta imperioso mejorar la prestación de servicios públicos, disminuir las patologías relacionadas con el consumo de agua no apta para el consumo humano y mejorar los indicadores sociales de la población. Para el año 2023 la Cobertura Acueducto (REC) del municipio de Leticia fue de 54%, Según el informe de vigilancia o inspección especial detallazo emitido por la Superservicios (https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe-inspeccion-detallada-Alcaldia-Leticia-2023.pdf), los anteriores datos evidenciados mediante los registros denominados "28-2a. Continuidad Acueducto 2022 y 28-2b. Continuidad Acueducto Ene-Jun 2023" suministrados por el prestador durante la visita de la Superintendencia, la empresa realizó el cálculo de continuidad en la prestación del servicio público de acueducto para las vigencias 2022 y los meses de enero a junio de 2023 acorde a los lineamientos establecidos en la Resolución 2115 de 2007 arrojando los siguientes resultados.

Tabla 15. Continuidad del servicio de acueducto calculada por el prestador.

Año	Mes	Total número de horas del mes	% Continuidad	Promedio número de horas al día que se prestó el servicio	Clasificación de continuidad del servicio según Resolución 2115 de 2007
2022	Enero	744	97,3	23,3	Continuo
	Febrero	672	96,8	23,2	Continuo
	Marzo	744	94,0	22,6	Suficiente
	Abril	720	96,2	23,1	Continuo
	Mayo	744	94,6	22,7	Suficiente
	Junio	720	94,2	22,6	Suficiente
	Julio	744	98,6	23,7	Continuo
	Agosto	744	88,8	21,3	Suficiente
	Septiembre	720	95,1	22,8	Suficiente
	Octubre	744	96,4	23,1	Continuo
	Noviembre	720	89,6	21,5	Suficiente
	Diciembre	744	95,8	23,0	Suficiente
2023	Enero	744	96,7	23,2	Continuo
	Febrero	672	96,3	23,1	Continuo
	Marzo	744	96,3	23,1	Continuo
	Abril	720	96,8	23,2	Continuo
	Mayo	744	93,8	22,5	Suficiente
	Junio	720	95,1	22,8	Suficiente

Fuente. https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe-inspeccion-detallada-Alcaldia-Leticia-2023.pdf

2.2 ANÁLISIS DE MIPYME PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024, fijo en **$49.799** el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero del 2025.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Leticia, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Municipio de Leticia.

2.3 Garantía a sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que en los procesos de contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

3.2 Contrataciones similares adelantados por otras entidades:

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
098-2024	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA - EDUR	ESTRUCTURAR LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE BALBOA Y SANTUARIO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, MEDIANTE LA METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA).	$46,901,613
IMC 059 2024	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBAL	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES CENTRO Y LOS ARROYOS DE LA VEREDA LLANO DE PIEDRAS DEL RESGUARDO INDÍGENA DEL GRAN CUMBAL, EN EL MUNICIPIO DE CUMBAL – DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$36,384,726
IPMC-SPM-021-020	GUAINÍA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE INÍRIDA	CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN Y DISEÑOS EN FASE III DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA"	$24.500.000.00
CONTRATO	QUINDÍO -	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA	$8.000.000.00

DE CONSULTORIA 011 DE 2019	PROMOTORA DE VIVIENDA DEL QUINDÍO	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONDUZCAN A LA APROBACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS INTERNAS DEL PROYECTO DE VIVIENDA VILLA FLOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	
CM-SI-018-2019	GOBERNACIÓN DE CALDAS	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA INTERVENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS – ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	$ 79.600.411
194/2019	AMAZONAS - GOBERNACIÓN	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN E INTERNAS EN EL INTERNADO VILLA DEL CARMEN Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y REDES ELÉCTRICAS DEL PUNTO VIVE DIGITAL DEL COLEGIO VILLA DEL CARMEN DEL CORREGIMIENTO DE TARAPACÁ	$36,550,000.00
096/2019	AMAZONAS - GOBERNACIÓN	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA "ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	$34,634,000.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

A. Levantamiento Topográfico

Sobre las áreas a levantar topográficamente, se deberá anexar el plano topográfico debidamente georreferenciado al Datum oficial de Colombia Magna – Sirgas, y/o Origen Único Nacional especificando el origen definido por el IGAC. Se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones técnicas:

a) Los levantamientos topográficos se realizarán con equipos de precisión (estaciones totales debidamente calibrados o equipos GPS RTK con certificación optima)
b) Para la Georreferenciación se debe emplear receptores GPS RTK, estimando la línea base, a partir de mediciones reales empleando para ello estaciones totales debidamente calibrados.

c) Se deberán identificar todos los detalles planimétricos como altimétricos de las áreas de estudio, como son: postes, vías, andenes, pozos y cajas de inspección (Si existen), zonas con función públicas, quebradas, zonas libres, construcciones, cuerpos de agua, etc., y de más elementos necesario para la definición y toma de decisiones a nivel de formulación de proyectos.
d) Se utilizará el método de poligonales cerradas y/o abiertas para realizar los respetivos levantamientos topográficos empleando para ello estaciones totales debidamente calibradas.
e) Para la identificación de los detalles se debe emplear el método de radiación, tomados desde cada vértice de la poligonal.
f) Las carteras de campo o archivos serán originales, en formatos txt, xml u otros formatos para procesador de texto y los planos de los levantamientos se deben entregar en medio impreso, de acuerdo a la especificación técnica y en formato digital en archivos CAD debidamente cerrados como polígonos. Para el estudio por parte de la secretaria de Planeación e infraestructura Municipal, se debe entregar los planos topográficos en los rótulos que la entidad emplea, identificando sistema de referencia, responsables, objetos, y leyenda de los elementos levantados.
g) Se debe anexar un informe con la siguiente información, nombre del proyecto, nombre del responsable del proyecto, cargo, ubicación (departamento, municipio, vereda), nombre del topógrafo, o ingeniero competente que firma el (los) plano (s), método empleado, referencia del equipo, certificados de calibración, origen de coordenadas, datum, además se anexará fotocopia de la tarjeta profesional del responsable del levantamiento y observaciones relevantes del trabajo de campo, así como los archivos originales descargados de la estación total

B. Productos a entregar

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	levantamiento topográfico. 1. Predio identificado con el número predial 91001010000000000520055, localizado en la carrera 8 N° 6-24, de aproximadamente 1.000M2.	1
2	Porción de terreno localizado al interior del Relleno Sanitario, de aproximadamente 2.500M2	1
3	Predio identificado con el número predial 91001010000000158011500000000, y 91001010000000158001700000000 localizado en el sector Barrio IANE	1

No.	ACTIVIDAD	ACCIONES A EJECUTAR	INDICADORES
1	Presentación del informe topográfico con sus respectivas memorias (carteras, fotografias) y planos firmados en medio digital e impreso georreferenciado al	Descarga y procesamiento de la información	No. INFORMES 3
		Generación curva de nivel	
		Generación de planos a escala resultante, editada en programas de topografia y conteniendo la descripción de la planimetria	

	sistema de referencia para Colombia (Magna - Sirgas)	y altimetría Informe Final de Topografía	

C. **Personal mínimo para presentar:**

- Ingeniero Topográfico con experiencia mínima de 5 años a partir de la matricula profesional, con amplia experiencia en levantamientos topográficos
- Tecnólogo en Topografía con experiencia mínima de 5 años a partir de la expedición de la matrícula de topógrafo

D. **Herramientas y equipos a presentar:**

- Estación total debidamente calibrada, se debe adjuntar Certificado de calibración no mayor a 6 meses.
- Equipo GPS – RTK, con todos sus accesorios, se deberá adjuntar el certificado optimo de funcionamiento no mayor a 1 año
- Elementos y software de topografía como: (2) prismas, (1) trípode, (2) bastones, software para el procesamiento de la información.
- Herramientas menores como Cinta métrica. plomadas, macetas y otros elementos necesarios.

E. **Requerimientos:**

- Disponer de medio transporte para su movilidad en el área de interés del proyecto.
- Disponer de los materiales necesarios para la impresión de los trabajos e informes.
- Contar con el personal para realizar los trabajos de forma eficiente y en el tiempo esperado.
- Proveer con transporte propio y combustible para su movilización.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el presupuesto del mercado según cotizaciones, el valor asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE.,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 982 del 30 de abril de 2025 del presupuesto de la entidad municipal, Rubro: 2.3.2.02.02.008.3201002.83990.10.07.1.2.4.3.03 FORTALECIMIENTO A LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – PROYECTOS EJECUTADOS, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025. Incluido, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales propias de la compra y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

No	Cotización	Detalle	Puntos	Valor Cotización
1	David Jaramillo	Levantamiento topográfico	• Predio localizado en la carrera 5 entre calles 12 y 14. • Predio identificado con el número predial 91001010000000520055 • Porción de terreno localizado al interior del Relleno Sanitario • Concha Acústica. (Mirador Turistico)	$44.000.000
3	Max Bautista			$39.850.000
4	Armando Mateus			$46.800.000

4.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guias establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Leticia no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

4.2.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Leticia, Amazonas, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACÍON, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no ampare lo requerido	Que no quede asegurado el bien	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con los tiempos estimados	Que el bien no quede asegurado y este desamparado	Posible	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados.	Raro	Medio	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de 2025.	Mayo a Abril de 2025	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
2	Alcaldia de Leticia	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor designado del contrato	A partir de la suscripción del contrato de 2025.	Junio 2025 a Abril de 2026 Anualidad de la vigencia de la Póliza	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual

4. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

5.1 OBJETO:

PRESENTAR LOS DIFERENTES ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, INSUMO PRIMARIO REQUERIDO, PARA LA PRESENTACIÓN Y FORMULACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS A GESTIONAR POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

5.2 Alcance:

En desarrollo del objeto contractual, la Alcaldía de Leticia, ve como indispensable y necesario de contratar a una persona natural o jurídica que cuente con toda la infraestructura, la experiencia, la idoneidad y el talento humano que se requiere para la ejecución del contrato, asimismo poder obtener la compra acá requerida.

5.3 Condiciones Técnicas Exigidas.

La consultoría deberá tener en cuenta al realizar los Levantamientos Topográficos, los siguientes alcances:

•Georreferenciación: El amarre a coordenadas Magna-Sirgas, empleando para ello sistemas de posicionamiento global. Los puntos de amarre con GPS se materializarán en terreno mediante placas en concreto fundidos en el sitio con su respectiva identificación.

•Levantamiento Topográfico: Se realizarán los Levantamientos Topográficos (planimétrico y altimétrico), empleando para ello equipos de topografía tales como Estaciones Electrónicas Totales o Equipos GPS RTK óptimos. Se hará la toma de detalles pertinentes a este trabajo como lindero, construcciones existentes, vías, redes de servicios, cercas, o cualquier otro que contribuya al objeto de este trabajo.

•Elaborar los levantamientos topográficos con las precisiones técnicas requeridas.

•Se debe elaborar el plano topográfico para cada uno de las áreas y lugares señalados, detallando colindantes y su correcta Georreferenciación, en el Sistema Actual de Coordenadas Magna—Sirgas de la Red Geodésica Nacional. Se deberá adjuntar el informe del postproceso para a georreferenciación de los proyectos

•Juegos de planos acotado, a escala conveniente, y una copia en archivo digital en AutoCAD, con sus respectivos

•Se debe presentar los respectivos informes finales de los estudios topográfico

5.4 Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81102200	Ingeniería de transporte

5.5 LÍNEA PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN:

La presenta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vinculado a la **LINEA 483 - CONSULTORIA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PROYECTOS PARA EL MUNICIPIO DE LETICIA.**

5.6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratos de Suministro definido en el ARTÍCULO 32 NUMERAL 3 DE LA LEY 80 DE 1993 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios Previos para la contratación de Minima Cuantia, Articulo 2.2.1.1.2.1.2 Aviso Convocatoria, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del DECRETO 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO ED PLANEACIÓN NACIONAL", bajo la modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía en atención a que servicio o compra que se pretende contratar se encuentra dentro del 10% de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Leticia, es decir el presupuesto del proceso e s igual o inferior a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 39.858.000) M/CTE.

En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

5.7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.7.1 PLAZO EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución del contrato será de veinticinco (25) dias. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La garantía adquirida será extendida por lo que mencione la póliza

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

5.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia-Amazonas.

5.9 VALOR Y FORMA DE PAGO:

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la secretaria de planeación e infraestructura adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el PRESENTAR LOS DIFERENTES ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, INSUMO PRIMARIO REQUERIDO, PARA LA PRESENTACIÓN Y FORMULACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS A GESTIONAR POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE.**

Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La ALCALDIA DE LETICIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago por el 100% del valor.

- Factura o cuenta de cobro que cumpla los requisitos de Ley.
- Planilla o certificación de pago vigente al Sistema de Seguridad Social y ARL
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato

5.10 Supervisión y/ o Interventoria

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.

4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de Ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Jurídica para el respectivo archivo.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Jurídica para el respectivo archivo.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Jurídica.
12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento d e las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952-2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoria de la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

5.11 Obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato.
10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Entregar al supervisor del contrato designado por la Alcaldia de Leticia, las constancias de pago del personal, al sistema de seguridad social integral y parafiscal, de acuerdo con la normatividad vigente.
b) El contratista elaborará un informe final, con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y los demás elementos que oportunamente le definirá la Dirección de Infraestructura. Además, incluirá toda la información que se haya generado con motivo de los trabajos realizados, con destino al expediente contractual que reposa en el archivo de la Entidad.
c) El Contrato no será liquidado hasta que se demuestre los respectivos paz y salvo del personal empleado.

d) Las demás contenidas en el pliego de condiciones.

Obligaciones de la Alcaldía

1. Informar al contratista sobre cualquier problema o cambio que deba realizar para que puedan tomarse las medidas necesarias.
2. Proporcionar al contratista toda la información que necesite para una entrega oportuna
3. Proporcionando cualquier información adicional necesaria para la implementación de la póliza
4. Supervisar que se realice el amparo del bien.
5. Mantener una comunicación abierta y clara con el contratista para discutir cualquier preocupación, hacer preguntas o proporcionar retroalimentación sobre el bien a asegurar

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Municipio de Leticia hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

> *"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. PRESUPUESTO OFICIAL

6. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el presupuesto del mercado según cotizaciones, el valor asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($39.600.000) M/CTE., amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 792 del 27 de marzo de 2025 del presupuesto de la entidad municipal, Rubro: 2.3.2.01.01.001.03.16.4003041.53231.10.02.1.2.3.2.07 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable Y Saneamiento Básico del Municipio de Leticia, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025. Incluido, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales propias de la compra y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

El valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000,00),** el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Leticia.

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
	CODIGO	2.3.2.02.02.008.3201002.83990.10.07.1.2.4.3.03
	ARTICULO	FORTALECIMIENTO A LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA – PROYECTOS EJECUTADOS
	VALOR	$ 39.850.000
	FECHA	30 de abril de 2025
	OBJETO	**PRESENTAR LOS DIFERENTES ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, INSUMO PRIMARIO REQUERIDO,**

		PARA LA PRESENTACIÓN Y FORMULACIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS A GESTIONAR POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.

7. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 Requisitos jurídicos habilitantes

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA -Formato No. 1**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso. la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado
por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas según la Ley 1881 de 2026.

En todo caso. la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES YPROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de al Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA YREPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por al Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

- **PERSONAS NATURALES:**

Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, éste requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario dela Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2**

Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 - Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situ
ación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las
Fuerzas
Militares de Colombia través siguiente
https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. -Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE LETICIA. -Nit 899.999.302-9

- Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021.

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

8.2 Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

8.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

El proponente deberá cumplir con las condiciones de la experiencia general y especifica a través de los cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos directamente relacionados con la compra mencionada con entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA GENERAL

Se acreditará la experiencia general del proponente demostrando la suscripción de 3 contratos con entidades públicas o privadas, cuyos valores individuales, sean igual o superior al presupuesto Oficial, ejecutados en los dos últimos años del cierre del proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se acreditará la experiencia especifica del proponente demostrando la suscripción de tres (03) contratos cuyo objeta sea la consultoria y/o interventoria ejecutado en las dos últimas vigencias fiscales, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO. Cumple / No cumple

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación, se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

DESCRIPCION	REQUISITOS Y EXPERIENCIA
DIRECTOR CONTRATISTA CANTIDAD: 1	Ingeniero Civil, y/o Topográfico y/o con experiencia profesional general mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional, y experiencia especifica mínimo de 2 contratos de interventoría y/o consultoría y/o de construcción y/o mantenimiento, en los cuales se haya desempeñado como Contratista y/o Director. El contrato aportado deberá ser mínimo del mismo valor del Presupuesto oficial de la presente convocatoria. Dedicación 100%
TOPOGRAFO CANTIDAD: 1	Ingeniero Topográfico o Tecnólogo en Topografía con experiencia profesional general mínima de dos (2) Años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional, y experiencia especifica mínimo de Dos (2) contratos, en los que se haya desempeñado como topógrafo de obras civiles y/o de construcción y/o mantenimiento y/o reparación y/o consultoría, certificados por la entidad contratante o persona contratante. Dedicación 100%

El oferente podrá acreditar la experiencia con uno de los siguientes documentos:

a) Certificaciones expedidas por el contratante con descripción del objeto contractual, fechas de inicio y terminación, valor del contrato y datos de la entidad que certifica.
b) Copia de los contratos
c) Actas de liquidación

En todo caso, el medio que utilice debe permitir a la entidad constatar el objeto contratado, el valor, fecha de inicio y de terminación.

El Proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 experiencias del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes del proponente plural para cumplir el 100% de la experiencia requerida.

FICHA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la ficha técnica y el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas, de lo contrario el proponente se calificará como no cumple.

OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL, el cual deberá ser diligenciado UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO (Formato 3)

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado).Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONOCMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE CONTRATO	RETE FUENTE	RETE FUENTE	ESTMAPILLA PRO CULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 30%	ESTAMPILLA 70%	TASA PRO DEPORTE	RETE ICA	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA	FONDO GESTIÓN DEL RIESGO (únicamente contrato regalías
	DECLARANTE	NO DECLARANTE								
Servicios	4%	6%	2%	1.2%	2.8%	2.5%	0.7%	0%	2%	1%

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. LAS GARANTÍAS QUE LAENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título I de las Disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

10. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de ($457.297.264,00).
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA
Secretaria de Planeación e Infraestructura